



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*Con el afán de organizar, promocionar, patrocinar eventos de carácter cultural, turístico, artístico, deportivo y recreativo de parte del Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza es necesario crear una normativa que nos permita rescatar la cultura de nuestro pueblo y sobre todo poner al cantón Gualaquiza en el contexto nacional e internacional, de igual forma tener un instrumento que justifique los egresos económicos que se realicen con motivos de estas actividades, con ello estamos cumpliendo con las disposiciones constitucionales y legales que se encuentran vigentes y que vinieron a reemplazar al marco tanto constitucional como legal anterior. Sin lugar a dudas esta normativa cantonal nos permitirá dinamizar tanto el aspecto económico como también las diferentes actividades que involucran a la colectividad de nuestro querido cantón, permitiéndoles ser partícipes activos del desarrollo de Gualaquiza.*

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA**

**CONSIDERANDO**

**Que,** el numeral ocho del Artículo. 264 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales dice: “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

**Que,** el Artículo. 377 de la Constitución de la República en cuanto a la cultura dice: “El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

**Que,** el Artículo. 5 del COOTAD, respecto a la autonomía dice: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

---

la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

**Que,** el inciso primero del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dice: “**Facultad normativa.**- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.

**Que,** el literal q) del artículo 54 del COOTAD respecto a las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal dice. “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

**Que,** el literal h) del Artículo 55 del COOTAD respecto a las competencias exclusivas del Gobierno municipal dice: “Preservar, mantener y difundir el Patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios físicos para estos fines”

**Que,** el literal a) del Artículo 57 del COOTAD respecto a las atribuciones del consejo municipal dice: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

**Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador**

---

**Que**, el inciso primero del Art. 322 del COOTAD, respecto a las decisiones legislativas dice: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros”.

**Que**, Para el cumplimiento de las disposiciones constantes en las leyes y normas constitucionales, es deber el involucrar a todas las organizaciones sociales, deportivas, culturales, jurídicas, laborales, de turismo, para que se cumplan a cabalidad los planes y programas Municipales.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley,

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS Y RECREATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA**

**Capítulo I  
DE LA CREACIÓN Y FINALIDAD**

**Art. 1.- FINALIDAD-** Se crea el Comité permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos del Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza con la finalidad de planificar, coordinar y ejecutar los diferentes eventos de carácter social, cultural, turístico, artístico, deportivo y recreativo de la institución.

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se podrá llamar simplemente el comité permanente.

**Art. 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** La presente ordenanza tiene su ámbito de aplicación en todo el cantón Gualaquiza.

**CAPÍTULO II  
DE LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS**

**Art. 3.- LOS ESCENARIOS A UTILIZARSE.-**Para los eventos que programe y ejecute el Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza a través del comité, se utilizarán lugares de Propiedad de la institución, y de ser necesario se solicitará la colaboración de personas particulares que tengan bienes inmuebles aptos para la realización de los eventos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

---

**Art. 4.- DE LA COORDINACIÓN.-** El comité permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos del Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza involucrará y coordinará con todas las organizaciones barriales, sociales, parroquiales e Instituciones públicas y privadas, que tengan relación con los eventos que programe el Gobierno Municipal.

**Art. 5.- PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y BARRIOS.-** Las Instituciones, organizaciones barriales y parroquiales que deseen insertar eventos en los programas tanto artes, culturales, artísticos, turísticos, deportivos o recreativos, en especial con motivo de la celebración de la fundación y cantonización de Gualaquiza deberán solicitar su publicidad hasta 45 días antes de los eventos.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL PRESUPUESTO**

**Art. 6.- EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA.-** Los responsables de la Administración económica serán, el Departamento financiero, el/la Director/a Financiero/a y el Tesorero (a) del Gobierno Municipal de Gualaquiza.

**Art. 7.- DE LAS CONTRATACIONES.-** Las contrataciones de cualquier índole, la realizará el Sr. Alcalde o su delegado, conforme a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

**Art. 8.- DEL FINANCIAMIENTO.-** Los valores determinados para el desarrollo de los eventos se financiarán a través de una partida presupuestaria que el Gobierno Municipal destine para el efecto, la que constará en el respectivo presupuesto, y se lo asignará anualmente, así como también con los aportes de empresas, Instituciones y personas particulares.

**Art. 9.- DEL APORTE.-** Del presupuesto asignado para los eventos culturales, artísticos, deportivos, turísticos y recreativos del gobierno municipal del cantón Gualaquiza, se destinarán los recursos para cada actividad de acuerdo a la planificación establecida y previamente aprobada.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

**Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador**

---

## **CAPÍTULO IV**

### **DEL SECRETARIO DEL COMITÉ**

**Art. 10.-** El Secretario (a) del **COMITÉ PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS Y RECREATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA** será dispuesto por la máxima autoridad.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ**

**Art. 11.-** El comité permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos, turísticos y recreativos del gobierno municipal del cantón Gualaquiza estará integrado por:

- a) Señor Alcalde del Cantón Gualaquiza o su delegado.
- b) Los Concejales
- c) Director del departamento de desarrollo socio cultural y deportivo, El Procurador Sindico, El/La Director/a Financiero/a

**Art. 12.- DEL FUNCIONAMIENTO.-** El Alcalde será quien presida el comité permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos del gobierno municipal del cantón Gualaquiza.

**Art. 13.- DEL VOTO.-** Todos los integrantes del comité permanente, actuarán con voz y voto, en caso de empate el presidente tendrá voto dirimente.

**Art.14.- DE LA COLABORACIÓN.-** El señor Alcalde, dispondrá la colaboración de cada uno de los directores departamentales del Gobierno Municipal del Cantón Gualaquiza.

**Art. 15.- DE LA PLANIFICACIÓN.-** Todos los eventos, actos, decisiones se encontrarán establecidos en el plan anual del departamento de desarrollo socio cultural y deportivo, y cuando sea necesario se podrá presentar una planificación cuando menos con dos meses de anticipación, para su análisis y aprobación.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

---

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS SESIONES**

**Art. 16.- TIPO DE SESIONES.-** Las sesiones del comité permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos, turísticos y recreativos del gobierno municipal del cantón Gualaquiza serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en forma trimestral y las extraordinarias cuando lo convoque el presidente o a pedido de las dos terceras partes de los integrantes del comité, o a pedido de una de las comisiones.

**Art. 17.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria para las sesiones del comité permanente se realizará por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS COMISIONES**

**Art. 18.-** El Comité Permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos del gobierno municipal del cantón Gualaquiza formará las siguientes comisiones:

**1.-Comisión de Ferias,** la cual estará presidida por un concejal e integrada por dos miembros del comité permanente.

**2.-Comisión de Deportes,** la cual estará presidida por un concejal e integrada por dos miembros del comité permanente.

**3.-Comisión de Asuntos Sociales,** la cual estará presidida por un concejal e integrada por dos miembros del comité permanente.

**4.-Comisión de Reinas,** la cual estará presidida por un concejal e integrada por dos miembros del comité permanente.

**5.-Comisión de Seguridad Interna,** la cual estará presidida por un concejal e integrada por dos miembros del comité permanente.

**6.-Comisión de Prensa y Propaganda,** la cual estará presidida por el director del departamento de desarrollo socio cultural y deportivo e integrada por dos miembros del comité permanente y el/la Jefe de la Unidad de Comunicación.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

---

**DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES**

**Art. 19.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES.-**

**1. La Comisión de Feria**

a.- Tendrá a su cargo la organización, planificación y coordinación de las ferias agrícolas, pecuarias, artesanales, comerciales, turísticas y otras que la comisión considere pertinentes.

b.- Presentar la planificación de cada una de las Ferias al Señor Alcalde para su revisión y posterior aprobación por parte del Órgano Legislativo.

c.- Planificar y Coordinar con todas las Instituciones afines para la ejecución de la Feria.

d.- Presentar la propuesta de gastos por cada una de las Ferias.

e.- Presentar el informe de avance de cada Planificación de Feria que se ejecute, y al finalizar la misma presentar un informe final de las actividades realizadas.

**2. La Comisión de Deportes**

a.- Planificar, coordinar, organizar y ejecutar eventos deportivos a nivel interno y externo.

b.- Planificar y coordinar con todas las Instituciones afines para la ejecución de eventos deportivos.

c.- Planificar y coordinar con las Juntas Parroquiales para la ejecución de eventos deportivos.

d.- Presentar el presupuesto de cada una de las actividades programadas

e.- Realizar una evaluación de las actividades realizadas y presentar al comité permanente.

**3. Comisión de Asuntos Sociales**

a.- Planificar, coordinar y ejecutar actividades de carácter social y cultural, encaminadas a rescatar la cultura en nuestro cantón con eventos que fortalezcan la identidad

b.- Planificar, coordinar y ejecutar programas de arte, teatro, danza, música, cultura

c.- Coordinar y ejecutar cada una de las actividades programadas por las demás comisiones, velando por que se cuente con la amplificación, animadores, y todo lo que concierne a la programación.

d.- Presentar al comité permanente un presupuesto de los gastos programados en cada evento.

e.- Presentar al comité permanente de fiestas un informe de las actividades realizadas para su evaluación.

**4.- La Comisión de Reinas.-** Es la encargada de la selección de las candidatas, en caso de que a la fecha tope para las inscripciones de candidatas, no se cuente con participantes; además, coordinará el



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

---

programa de elección y coronación de la Reina de Gualaquiza, para lo cual tiene las siguientes funciones:

- a.- Seleccionar a las Candidatas a Reinas y Shiram Nua de cualquier evento que cuente con el Auspicio del Gobierno Municipal del Cantón Gualaquiza.
- b.- Dialogar con los Padres de Familia de las candidatas seleccionadas a fin de que autoricen la participación de sus representadas.
- c.- Planificar y Ejecutar en coordinación con la Reina de Gualaquiza, Shiram Nua y sus Cortes de Honor así como con las diferentes Reinas electas en programas de ayuda social.
- d.- Coordinar, buscar y obtener el auspicio de personas naturales y jurídicas para las diferentes candidatas para que puedan participar en los eventos que cuentan con el auspicio del Gobierno Municipal del Cantón Gualaquiza.
- e.- Presentar al Señor Alcalde una planificación y presupuesto de eventos.
- f.- Presentar al Comité Permanente el informe de avance de cada Planificación que se ejecute, y al finalizar la misma presentar un informe final de las actividades realizadas para evaluación.

### **5.-La Comisión de Seguridad.-**

- a.- Planificar y coordinar las actividades con las Instituciones afines a efecto de mantener el orden en la ciudad.
- b.- Presentar al Alcalde una planificación de actividades y su respectivo presupuesto.
- c.- Presentar al Comité Permanente un informe de actividades realizadas **para evaluación.**

**6.-La Comisión de Prensa y Propaganda,** es la encargada de publicitar todos los eventos a realizarse, coordinar con las diferentes instituciones para la publicidad y utilizar los medios necesarios para que se proyecte una imagen turística del Cantón a nivel Nacional e internacional, para lo cual tiene las siguientes funciones:

- a.- Promocionar permanentemente las actividades programadas por el Gobierno Municipal.
- b.- Coordinar con las demás comisiones las actividades y ejecutar para que se brinde la cobertura necesaria.
- c.- Estar presentes en todas las programaciones que organice el Gobierno Municipal del Cantón Gualaquiza.
- d.- Presentar el Plan de Inversión.
- e.- Realizar una evaluación de cada evento ejecutado.

## DISPOSICIONES GENERALES

1. Se deroga todas las Ordenanzas y Reglamentos que se contra pongan a la presente Ordenanza.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

**Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador**

---

2. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del señor alcalde.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza a los 21 días del mes de Julio de 2014.

Ing. Patricio Ávila Choco  
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. María Isabel Samaniego  
SECRETARIA GENERAL

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA.- REMISIÓN:** En concordancia al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA, que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Gualaquiza del 17 de Julio de 2014 y Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Gualaquiza del 21 de Julio de 2014, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Ab. María Isabel Samaniego  
SECRETARIA GENERAL

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.- SANCIÓN.-** Gualaquiza, 28 de Julio de 2014, a las 09h00 minutos.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inciso cuarto y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Ing. Patricio Ávila Choco  
ALCALDE DEL CANTON GUALAQUIZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

**Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador**

---

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA.- CERTIFICACIÓN:** en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza, ciudad de Gualaquiza las 10h00 minutos del día 28 de Julio de 2014.- Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el señor Ing. Patricio Ávila Choco, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza. CERTIFICO.-

Ab. María Isabel Samaniego  
**SECRETARIA GENERAL**